



Tepatitlán
de Morelos
 GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRATO NÚMERO 231 /2020.

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS CON LA EMPRESA DENOMINADA "AUTONOVA S.A. DE C.V."

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1850, 1851, 1854, 1855, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1876, 1877, 1879, 1882, 1883 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ, LIC. SALVADOR MORA LÓPEZ, LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS Y EL L.C.P. SALVADOR HERNÁNDEZ CEDILLO, LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "AUTONOVA S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DORA ELENA MEZA ALDANA, EN SU CARÁCTER DE PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONCURSOS, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Alvarez

DECLARACIONES:

Declara "EL CLIENTE":

I.- Es un municipio libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

[Firma]

-Contrato de compraventa 231/2020 celebrado entre la empresa "AUTONOVA S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
 Tepatitlán de Morelos, Jal.
 Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx

[Firma] *[Firma]*



Tepatitlán

de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

II.- Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. La Lic. **María Elena de Anda Gutiérrez, Presidenta Municipal**, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de municipales, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2021, dos mil veintiuno, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. El Lic. **Salvador Mora López, Síndico Municipal**, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley de Gobierno y la administración pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al municipio en los contratos que celebre; y acredita a su personalidad con la copia certificada del acta número 50 cincuenta de la sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de fecha 23 veintitrés del mes de Abril del año 2020 dos mil veinte

V. La Lic. **Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2018, dos mil dieciocho.

VI. El C. **Salvador Hernández Cedillo, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas del acta número 36 treinta y seis de la sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de

-Contrato de compraventa 231/2020 celebrado entre la empresa "AUTONOVA S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Morelos, Jalisco, celebrada el día 06 seis del mes de noviembre del 2019, dos mil diecinueve.

VII.- Que señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

VIII. El presente contrato está directamente relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/014/2020 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE 01 VEHÍCULO TIPO SUBURBAN PARA TRANSPORTE OFICIAL"**

Declara "EL PROVEEDOR":

I.-Que es una empresa mexicana constituida en Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública Número 16 dieciséis, otorgada ante la fe del notario público número 38 treinta y ocho de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado **IGNACIO MACIEL SALCEDO**.

II.- Que está representada por **LA C. DORA ELENA MEZA ALDANA, EN SU CARÁCTER DE PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONCURSOS**, de la **EMPRESA AUTONOVA S.A. DE C.V.** quién acredita las facultades que ejercita para suscribir el presente instrumento en los términos de la Escritura Pública 37,774 treinta y siete mil setecientos setenta y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público número 55 cincuenta y cinco de Guadalajara, Jalisco, el Licenciado **ALBERTO FARIAS GONZÁLEZ RUBIO**.

III.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto de realizar el trabajo de prestación de servicios que requiere **"EL CLIENTE"** y que para ello cuenta con los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos, así mismo cuenta con todas la facultades para poder obligarse en representación de la **EMPRESA AUTONOVA S.A. DE C.V.** en los términos del presente instrumento jurídico.

-Contrato de compraventa 231/2020 celebrado entre la empresa "AUTONOVA S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

IV.- Que es su voluntad prestar los servicios a "EL CLIENTE", en los términos, condiciones y características que se pactan en el presente Contrato y en los Anexos que lo conforman, que firmados por ambas partes forman parte integral del mismo, como si a la letra se insertaran.

V.-Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **R.F.C. AUT850115V47**, y que su domicilio se encuentra ubicado en la **AV. 16 DE SEPTIEMBRE** número **1066**, Colonia Moderna, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. **44190**.

DECLARAN "LAS PARTES":

PRIMERO.- Ambas partes, manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de:

a) **01 una camioneta SUV marca CHEVROLET SUBURBAN LT paquete "B" modelo 2020.**

- Color Blanco Platino.
- Combustible Gasolina.
- Capacidad 8 pasajeros.
- Asientos de piel.
- 7 bolsas de aire con sensor.
- Cámara de visión trasera.
- ON STAR 4G LTE (wifi).

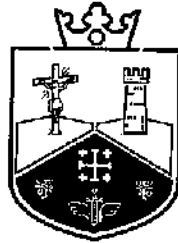
TREN MOTRIZ:

- 8 Cilindros.
- Dirección hidráulica de piñón y cremallera con asistencia eléctrica.
- Frenos en disco (ABS) delantero y trasero.
- Transmisión automática de 6 velocidades hydra, matic con sobremarcha.

-Contrato de compraventa 231/2020 celebrado entre la empresa "AUTONOVA S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán
de Morelos
 GOBIERNO MUNICIPAL

Está relacionada directamente con la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL ADQ/LPL/014/2020 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE 01 VEHÍCULO TIPO SUBURBAN PARA TRANSPORTE OFICIAL". PROYECTO NUMERO 97, PARTIDA 541, RECURSO 10100. Orden de compra 1234/2020. Requisición 462/2020.

SEGUNDA. GARANTÍAS.- EL PROVEEDOR se obliga con "EL CLIENTE" a realizar, además de entregar los bienes muebles y sus implementos señalados en la cláusula PRIMERA, a otorgar una garantía defensa a defensa por 03 tres años o 60,000 (sesenta mil) kilómetros, lo que ocurra primero. Garantía contra corrosión por perforación de componentes metálicos en carrocería, por 5 cinco años o 60,000 (sesenta mil) kilómetros, lo que ocurra primero. Asistente en el Camino, por 3 tres años, las 24 horas del día, los 365 días del año, válida en la República Mexicana. Estados Unidos y Canadá, sin costo. Dichas garantías serán por escrito y constan en el anexo "6" de la licitación pública local ADQ/LPL/014/2020.

TERCERA. EL CLIENTE se compromete con EL PROVEEDOR a pagar a este último por las unidades descritas en este instrumento jurídico la cantidad de \$1, 109,500.00 (un millón ciento nueve mil quinientos 00/100 M.N); IVA incluido; el cual se pagara contra la entrega de lo estipulado en la cláusula Primera de presente Instrumento jurídico:

Ahora bien, ambas partes manifiestan de común acuerdo, que EL PROVEEDOR, se obliga con EL CLIENTE, a otorgar la factura correspondiente por el pago total de los bienes muebles descritos anteriormente en el presente instrumento jurídico.

CUARTA.- FECHA DE LA ENTREGA.- Ambas partes manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato será el día 27 de julio del año 2020 y concluyendo día que se entreguen el vehículo o en un término de 20 días naturales a partir de la firma del presente contrato. Por lo que en esa razón ese es el plazo para el cumplimiento del presente contrato.

QUINTA.- CLÁUSULA PENAL.- Para el caso que "EL PROVEEDOR" no entregue las prendas materia del presente contrato dentro del plazo señalado en la cláusula que antecede, "EL PROVEEDOR" cubrirá a EL CLIENTE una cantidad equivalente al 100% cien por ciento del valor de la compraventa de los artículos materia de este instrumento, ello por concepto de cláusula penal.

-Contrato de compraventa 231/2020 celebrado entre la empresa AUTONOVA S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
 Tepatitlán de Morelos, Jal.
 Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx



Tepatitlán

de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

SEXTA.- “EL PROVEEDOR” dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por **“EL CLIENTE”** queda también obligado a reponer cualquier pieza que contenga defectos de fábrica u otros imperfectos que no cumplan con los estándares de calidad, de acuerdo a la póliza de garantía que se emita para tal efecto, reiterando que cuando se reponga cualquier artículo de los que son materia de compraventa del presente contrato, no existirá ningún cobro extra para **“EL CLIENTE”**, a razón de que se está implementando la garantía.

SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **EL CLIENTE** a la reposición total de cualquiera de los artículos materia de este contrato que contengan defecto de fabricación o imperfectos que no cumplan los estándares de calidad, dentro de un término menor a 20 días naturales, de acuerdo a la póliza de garantía de los artículos descritos en la cláusula **PRIMERA**, y de conformidad con la cláusula **SEGUNDA** del presente instrumento jurídico, independientemente de la póliza de responsabilidad civil.

OCTAVA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir las obligaciones fiscales y administrativas por la celebración del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que el presente contrato solamente tendrá validez en cuanto a la compraventa que nos ocupa y el mismo no da derecho a preferencia alguna en cuanto a futuras compras que **“EL CLIENTE”** requiera.

Alcald
DÉCIMA.- En caso de incumplimiento o rescisión por causa imputable a **“EL PROVEEDOR”**, ello liberará a **“EL CLIENTE”** del pago correspondiente proveniente del presente contrato de compraventa, independientemente de lo estipulado en la cláusula **QUINTA**.

DÉCIMA PRIMERA.- Los artículos materia de este instrumento, mismos que se describen en la cláusula **PRIMERA**, deberán ser entregados por **“EL PROVEEDOR”** en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”**, esto es en el domicilio ubicado en la **Av. 16 de Septiembre número 1066, en la Colonia Moderna**, en Guadalajara, Jalisco, sito en las instalaciones de la Presidencia Municipal.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

-Contrato de compraventa 231/2020 celebrado entre la empresa **“AUTONOVA S.A. DE C.V.** con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. - *mb*



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que serán causas de rescisión las siguientes:

A).- La culminación del término otorgado en la cláusula CUARTA, sin que se hayan entregado en su totalidad los artículos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera de conformidad al presente instrumento jurídico.

B).- Cualquier acto contrario el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: AMBAS PARTES están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser personales, salvo que **"LAS PARTES"** mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan, previo acuerdo del Ayuntamiento.

DÉCIMA CUARTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: AMBAS PARTES manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

Alvarez
DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA: En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes **"LAS PARTES"** en someterse irrevocablemente en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del décimo octavo partido judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponder les por razón de su domicilio presente o futuro.

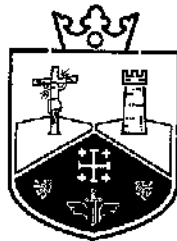
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES

-Contrato de compraventa 231/2020 celebrado entre la empresa "AUTONOVA S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx

mb



Tepatitlán
de Morelos
GOBIERNO MUNICIPAL

DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN EN 03 TRES TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES.

Firmado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 27 veintisiete del mes de julio del año 2020 dos mil veinte.

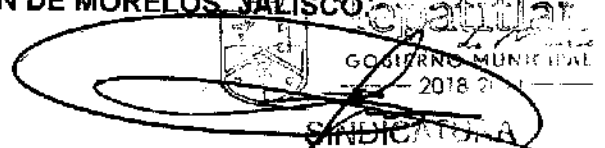


Tepatitlán
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

PRESIDENCIA

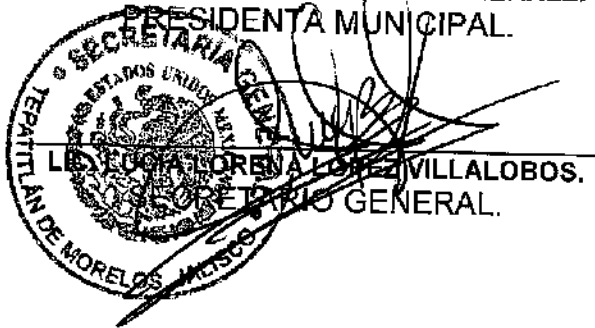
POR EL CLIENTE:

MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO



Maria Elena de Anda

LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



LIC. DORA ELENA LÓPEZ VILLALOBOS.
SECRETARIO GENERAL.



LIC. SALVADOR MORA LÓPEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021
HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL

L.C.P. SALVADOR HERNÁNDEZ CEDILLO.
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y
TESORERO MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:
EMPRESA "AUTONOVA, S.A. DE C.V."

Dora Elena Meza Aldana
C. DORA ELENA MEZA ALDANA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

Estela de Anda Estrada
LIC. ESTELA DE ANDA ESTRADA.

Juan Miguel de la Mora Frasco
C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.

-Contrato de compraventa 231/2020 celebrado entre la empresa "AUTONOVA S.A. DE C.V. con el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. -

Hidalgo 45 Col. Centro, C.P. 47600
Tepatitlán de Morelos, Jal.
Tel: (378) 788 8700

www.tepatitlan.gob.mx

